



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA INSPECCION PRIMERA DE POLICIA

### AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES – DESPACHO COMISORIO No. 009-2023 – JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Cajicá, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), “**POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES**” en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ, dentro del despacho comisorio bajo el radicado No.009-2023, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia secuestro de los bienes muebles y enseres, pertenecientes al establecimiento de comercio THE RANCHO, identificado con Nit No. 1.098.769.473-9, ubicados en la vereda Canelón, camino santa reyes del municipio de Cajicá. Dentro del proceso de Divorcio radicado bajo el No. 202200547 promovido por el señor **DIEGO EDIXON ALONSO CUBIDES**, identificado con C.C. No. 74.185.867 contra la señora **SILVIA MELISA ORDUZ ROJAS**, identificada con C.C. No. 1.098.769.473.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE** la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, para el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia secuestro de los bienes muebles y enseres, pertenecientes al establecimiento de comercio THE RANCHO, identificado con Nit No. 1.098.769.473-9, ubicados en la vereda Canelón, camino santa reyes del municipio de Cajicá. Dentro del proceso de Divorcio radicado bajo el No. 202200547 promovido por el señor **DIEGO EDIXON ALONSO CUBIDES**, identificado con C.C. No. 74.185.867 contra la señora **SILVIA MELISA ORDUZ ROJAS**, identificada con C.C. No. 1.098.769.473.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia al Dr. JOSE FRANCISCO ALFONSO ROJAS, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de treientos veinte mil pesos \$ (320.000).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO**  
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno  
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1